

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 13 MARZO 2015

DECRETO N° 0399

REFERENTE: Expediente N°17690-SG-2015

VISTO la distinción otorgada por la UNESCO al Proyecto Socio Cultural "VI Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2015", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado reconocimiento recae en "Identikit Circo Teatro", grupo teatral salteño dedicado a producir espectáculos teatrales de diferentes tendencias dramáticas, buscando en sus obras estéticas teatrales tales como el mimo, el clown y las disciplinas circenses de malabares, etc.

QUE el mentado grupo teatral recorrió distintas provincias Argentinas y países de Latinoamérica, difundiendo el teatro en lugares donde no tiene acceso, mediante un lenguaje sencillo y dinámico, que llame a la reflexión y a la crítica social.

QUE sus principales integrantes son los salteños Rafaela Torres y Martín Escobar, artistas con una alta calidad estética y creativa, a través de su arte apuntan a enriquecer y valorar nuestra Cultura.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer indiferente ante tan loable distinción por lo que procede a la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "ARTISTAS DESTACADOS" al grupo Identikit Circo Teatro integrado por RAFAELA TORRES Y MARTIN ESCOBAR, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente instrumento legal, el día lunes 16 del corriente mes, en la sala de Intendencia.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GAMBETTA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0402

REFEERENCIA: Expediente N° 074.983 SG 2012.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Archivo y Guarda General, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Logística de la Secretaría General, pone a disposición el inventario de documentación de vieja data para su depuración y expurgo, que fueran remitidas por distintas dependencias de esta Comuna, para su guarda en el Archivo General;

QUE fs. 2/62 obran inventarios, prestando conformidad desde fs. 63/75 las áreas de Intendencia, Procuración General; Secretarías de

Gobierno, de Hacienda, de Acción Social, de Obras Públicas, de Transit y Seguridad Vial, y de Turismo y Cultura;

QUE a fs. 82/83 la Señora María Figallo invocando el carácter de colaboradora de la Fundación Ceos – Sol, solicita la donación del papel de descarte del Archivo Municipal;

QUE toman intervención las Direcciones Generales de Coordinación y Logística y de Asesoría Legal, dependiente de Secretaría General;

QUE 109/111 se otorga intervención a Procuración General, quien concluye que no existen objeciones que formular al expurgo y depuración de la documental en cuestión, toda vez que el área competente, Dirección General de Coordinación y Logística, ha valorado que la documental no tiene valor jurídico, histórico, cultural o práctico, como así también que no están referidos a derechos u obligaciones de la Comuna o de los Administrados;

QUE asimismo manifiesta que no existe óbice legal para que el material resultante de la destrucción de la documentación sea donada a la Fundación CEOS-SOL;

QUE a fs. 94/106 la Presidente de la Fundación antes citada, ratifica el pedido y adjunta la documentación respectiva;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente; ello con encuadre a lo dispuesto en Ordenanza N° 6683 y Decreto N° 1255/00;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación propuesta por la Dirección de Archivo y Guarda General, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Logística de Secretaría General; por resultar irrelevante para la Comuna al carecer de valor histórico y de consulta, conforme ANEXO que se adjunta y forma parte integrante del presente, en merito a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación individualizada en el Anexo, será ejecutada por la Dirección General de Coordinación y Logística a través de la Dirección de Archivo y Guarda General, dependiente de la Secretaría General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el material resultante de la destrucción de la documentación, será donada a la Fundación CEOS - SOL, estando a cargo del donatario todos los gastos que demande la entrega la misma.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete, Secretarios General de Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA – SOTO – GOMEZA – SABBADINI
VER ANEXO

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0403

REF.EXPTE.N° 015256 – SG – 2015.-

VISTO que desde el día 02 al 10 de Mayo del año 2015, se llevará a cabo en esta ciudad la "VIGESIMA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO - FERINOA 2015 - organizada por la Cámara de Comercio Exterior de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE FERINOA es el ámbito socio-cultural, económico y geopolítico en el que participaran delegaciones provinciales, nacionales e internacionales, garantizando la importancia y trascendencia de la misma, como así también es el símbolo denominador del proyecto de integración del noroeste argentino;

QUE la Feria representa la cooperación, la acción conjunta, el escenario propicio para el encuentro y los negocios empresariales;

QUE participaran activamente empresas privadas, asociaciones y organismos públicos de nuestro país y del extranjero, los que podrán hacer conocer su cultura, paisajes, productos, tecnologías y avances científicos, intercambio de experiencias y conocimientos entre los participantes;

QUE uno de los objetivos políticos trazados por el Departamento Ejecutivo Municipal, es apoyar e incentivar la presencia de Salta en el mundo, que permite mostrar la actividad económica de la región y sus expectativas hacia el exterior;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "VIGESIMA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO - FERINOA 2015 - ", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 02 al 10 de Mayo de 2.015, por los motivos enunciados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente Decreto por Dirección Gral. de Monitoreo y Logística dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretaría General.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0404

REFERENCIA: EXPTE. N° 80686-SG-2014.-

VISTO el Decreto N° 0282 de fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se asigna una partida especial por la suma de \$ 200.923,30, bajo la responsabilidad de la Lic. Nancy del Valle Montero, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 39 la Subsecretaría de Finanzas solicita se deje sin efecto la partida presupuestaria que fuera otorgada a fs. 28 y se proceda a derogar el Decreto N° 0282/15 ya que mediante Expte. N° 4044-SG-2015 la Secretaría de Acción Social generó Nota de Pedido N° 132/15 para la adquisición de una Mini Bus;

QUE a fs. 40 la Dirección de Presupuesto emite Comprobante N° 01065 en el que se procede a desafectar la partida presupuestaria;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-DEROGAR en todas sus partes el Decreto N° 0282 de fecha 12 de febrero de 2015.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Lic. Nancy del Valle Montero, Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE ACCION SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0405

REFERENCIA: Expediente N° 004964-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. NÉSTOR HUMBERTO MOLINATI**, LE N° 8.245.869, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0028/12, presenta su renuncia a partir del día **01.02.15**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS, de fecha 30.06.14, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01220 de fecha 27.05.14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE el Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE la Dirección General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE la Dirección General de Patrimonio informa que el **Sr. Molinati**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE la Dirección de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente mencionada y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos

administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.02.15** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.02.15** la renuncia presentada por el agente **Sr. NÉSTOR HUMBERTO MOLINATI**, LE N° 8.245.869, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0028/12, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0406

REFERENCIA: Expediente N° 013.933-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ROSA MARÍA QUIROGA**, DNI. N° 10.493.310, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0024/12, presenta su renuncia a partir del **01.03.15**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de la Resolución de la ANSeS, de fecha 04.12.14, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la hoja de servicios y remuneraciones;

QUE la División Registro y Control de Licencias informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE la Dirección General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputado;

QUE el de Departamento de la Dirección de Patrimonio informa que la **Sra. Quiroga**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.03.15** como fecha

de cese de actividad de la nombrada en la relación de empleo público municipal;

QUE la Dirección de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.03.15**;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.03.15**, la renuncia presentada por la agente **Sra. ROSA MARÍA QUIROGA**, DNI. N° 10.493.310, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0024/12, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0407

REFERENCIA: Expediente N° 005.603-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Investigación y Logística solicita la designación del **Sr. MATÍAS DANIEL NIETO**, DNI. N° 28.223.095, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Nieto** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **MATÍAS DANIEL NIETO**, DNI. N° 28.223.095, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Investigación y Logística**, dependiente de la Secretaría de Hacienda con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0408

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ANABEL ALEJANDRA ESPINOSA**, DNI. N° 42.257.570, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación de la **Sra. CARLA ANDREA VICTORIA ÁLVAREZ**, DNI. N° 36.912.621, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0358/15;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Espinosa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir de la vigencia del Decreto N° 0358/15**, la designación de la **Sra. CARLA ANDREA VICTORIA ÁLVAREZ**, DNI. N° 36.912.621, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0358/15.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. ANABEL ALEJANDRA ESPINOSA**, DNI. N° 42.257.570, en Planta Transitoria – Estamento de

Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0409

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **LUIS MATÍAS MUNTOWYLER DEFRANCESCO**, DNI. N° 28.887.538, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0679/12 modificado por Decreto N° 0584/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del Sr. **Muntowlyer Defrancesco** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes en la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0679/12 modificado por Decreto N° 0584/13, del Sr. **LUIS MATÍAS MUNTOWYLER DEFRANCESCO**, DNI. N° 28.887.538, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0410

REFERENCIA: Expediente N° 006.957-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARIELA CAROL**, DNI. N° 25.571.671, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1291/13 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Dirección de Contrataciones Directas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorios de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Carol** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 1291/13, de la **Sra. MARIELA CAROL**, DNI. N° 25.571.671, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Dirección de Contrataciones Directas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0411

REFERENCIA: Expediente N° 006.954-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. JORGELINA AZUCENA CHOQUE MARTINS**, DNI. N° 34.328.076, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0651/13 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Dirección de Contrataciones Directas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorios de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Choque Martins** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0651/13, de la **Sra. JORGELINA AZUCENA CHOQUE MARTINS**, DNI. N° 34.328.076, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Dirección de Contrataciones Directas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0412

REFERENCIA: Expediente N° 005.624-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. BETIANA MARIBEL DEL JESUS BAZAN**, DNI. N° 31.035.811, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0246/13 modificado por Decreto N° 0734/14, se designa al nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Dirección General de Relegamientos de la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "11" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Bazan** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0246/13 modificado por Decreto N° 0734/14, de la **Sra. BETIANA MARIBEL DEL JESUS BAZAN**, DNI. N° 31.035.811, como en la Dirección General de Relegamientos de la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0413

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. PATRICIA MARÍA DI PIETRO**, DNI. N° 28.751.339, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0280/12 modificado por Decreto N° 1210/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Di Pietro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0280/12 modificado por Decreto N° 1210/14, a la **Sra. PATRICIA MARÍA DI PIETRO**, DNI. N° 28.751.339, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la actualmente de la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "17" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 16 MARZO 2015

DECRETO N° 0414

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. PEDRO NATALIO LAVAQUE**, DNI. N° 30.636.408, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0247/13 modificado por Decreto N° 0906/13, se designa el nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del **Sr. Lavaque** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0247/13 modificado por Decreto N° 0906/13, del Sr. **PEDRO NATALIO LAVAQUE**, DNI. N° 30.636.408, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 17 MARZO 2015

DECRETO N° 0416

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Dr. OSVALDO RENE SOTO**, DNI. N° 11.834.819, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 684/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "10" del Decreto N° 1357/09 modificado por Decretos N°s. 676/11;

QUE las tareas del **Dr. SOTO** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 684/12, del **Dr. OSVALDO RENE SOTO**, DNI. N° 11.834.819, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "20" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Transito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Transito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – CARUSO - GOMEZA

SALTA, 17 MARZO 2015

DECRETO N° 0417

REFERENCIA: Expediente N° 005.462-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. ADRIANA CARMEN CIGNO**, DNI. N° 13.844.806, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0103/13, se designa al nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Unidad Ejecutora, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "20" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Cigno** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0103/13, de la **Sra. ADRIANA CARMEN CIGNO**, DNI. N° 13.844.806, como en la Unidad de Ejecutora, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 17 MARZO 2015

DECRETO N° 0418

REFERENCIA: Expediente N° 005.462-SG-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. ANTONIO ELIAS ANNA**, DNI. N° 11.592.300, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1288/14, se designa al nombrado como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas del **Sr. Anna** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 1288/14, del **Sr. ANTONIO ELIAS ANNA**, DNI. N° 11.592.300, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 17 MARZO 2015

DECRETO N° 0419

REFERENCIA: Expediente N° 005.462-SG-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. LUIS ALBERTO HOSEL**, DNI. N° 17.751.976, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1035/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Unidad de Control de Obras por Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del **Sr. Hosel** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 1035/14, del **Sr. LUIS ALBERTO HOSEL**, DNI. N° 17.751.976, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Unidad de Control de Obras por Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "20" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 17 MARZO 2015

DECRETO N° 0420

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83234-SG-2014 y NOTA SIGA 1129/15

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Contratación del **Sr. RUBÉN DARIÓ GARNICA**, DNI. N° 34.620.343, para cumplir las funciones en la Dirección de Notificaciones Generales

dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0235/15, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Notificaciones Generales;

QUE los servicios del Sr. Garnica son necesarios en el ámbito de la Dirección antes citada con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aporte;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. RUBÉN DARÍO GARNICA, DNI. N° 34.620.343, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Notificaciones Generales dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto N° 0235/15, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. RUBÉN DARÍO GARNICA, DNI. N° 34.620.343, para desempeñarse en la Dirección de Notificaciones Generales dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. INCLUIR al agente Sr. RUBÉN DARÍO GARNICA, DNI. N° 34.620.343, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del Decreto N° 0129/09 - modificadorio del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. RUBÉN DARÍO GARNICA, DNI. N° 34.620.343 en el cobro del Adicional por el Uso y Mantenimiento de Bicicleta, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0206/14, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 5º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

RESOLUCION

SALTA, 13 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 00001

SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA

Ref.: Expte. N° 14094-SG-15

VISTO el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de la denuncia formulada en las presentes actuaciones, se procedió a requerir los informes correspondientes de los antecedentes de la situación por ante la Dirección de Espacios Públicos, que al respecto informa sobre la situación de irregularidad en la que se encuentran distintos puestos de venta ambulante en la vía pública, instalados sobre Avda. Ragone S/N frente Mercado CO.FRU.THOS;

QUE en el lugar desarrollan actividad comercial doce (12) puestos con parada fija transitoria, según el siguientes detalle: 1º) Sra. María López, 2º) Sra. Soraya Mabel Villafuente, 3) Sr. Antonio Guanca, rubro venta de empanadas, 4) Sra. Regina Ramona Pérez, rubro venta de choripanes, emparedados y gaseosas, 5) Sra. Lidia Castro, 6) Sra. Virginia Castro, 7) Sra. María Rodríguez, 8) Sra. Cristina Copa, 9) Sra. Tania Condori, 10) Sr. José Luis Cruz, 11) Sr. Angel Rodrigo Figueroa, 12) Sra. Milagro Acosta, rubro venta de coca y cigarrillos, careciendo en todos los casos de documentación municipal habilitante;

QUE con fecha 10 de Marzo de 2015, se cursó notificación a las responsables de los puestos mencionados precedentemente, para que se proceda al cese de esa actividad comercial irregular y al retiro de todos los efectos comerciales vinculados con la misma, bajo el correspondiente apercibimiento, no obstante lo cual persiste la situación de instalación y el desarrollo comercial;

QUE, semejante estado de situación impone la aplicación de la solución que prevé el Artículo 50 bis de la Ordenanza N° 6240, modificada por Ordenanza N° 6560, que en la parte pertinente establece "...La falta de autorización en cualquiera de las modalidades previstas en al presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de la mercadería y la remoción o retiro de los elementos, tales como escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren remitiéndose de inmediato las actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE, el objetivo de recuperación de los espacios públicos ocupados de manera irregular mediante instalaciones permanentes, es una prioridad de la gestión actual de Control Comercial, en razones de los múltiples beneficios que resulta para el ordenamiento urbano;

QUE a los fines precedentemente expuestos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERATIVA
DE LA SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el retiro de los módulos y/o puestos conforme considerandos, ubicados en Avda. Ragone S/N frente Mercado CO.FRU.THOS.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR la colaboración de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de la Escribanía Municipal, a los fines de concretar la medida ordenada en el Artículo 1º.-

ARTICULO3º.- TOME razón Sub Secretaria Control Comercial, Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de

Gobierno, Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con las dependencias pertinentes y Escribanía Municipal

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Gorena

SALTA, 06 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 083
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15213-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para la Sra. Victoria Liendo, Directora General de la Diversidad, con el objeto de participar del Encuentro "Defendamos la Democracia. Construimos Igualdad", a realizarse el día sábado 7/03/15 en la localidad bonaerense de Berazategui, en el Día Internacional de la Mujer. Fecha de salida día sábado 07/03/15 a horas 13:20 con regreso el día domingo a horas 22:45;

QUE a fojas 15 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.831,76;

QUE a fojas 16 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.831,76 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 19);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.831,76 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón de 300,00 p/día (el 07 al 08/03/15) \$ 500,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 4.331,76, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **SRA. CHARO VICTORIA LIENDRO- SECRETARÍA DE GOBIERNO (GRUPO B)-**

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 06 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 084
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15214-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para la Sra. Méndez Daiana, Coordinadora de la Dirección General de la Juventud, con el objeto de participar del Encuentro "Defendamos la Democracia. Construimos Igualdad", a realizarse el día sábado 7/03/15 en la localidad bonaerense de Berazategui, en el Día Internacional de la Mujer. Fecha de salida día sábado 07/03/15 a horas 13:20 con regreso el día domingo a horas 22:45;

QUE a fojas 15 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.751,76;

QUE a fojas 16 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.751,76 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 19);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.751,76 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón de 252,00 p/día (el 07 al 08/03/15) \$ 420,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 4.331,76, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **SRA. DAIANA AYLEN JOHANNA MENDEZ- PERSONAL ESTRUCTURA POLÍTICA NIVEL INFERIOR- SECRETARÍA DE GOBIERNO (GRUPO C)-**

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 10 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 089

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15030-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05 la Sra. Viviana Elizabeth Moreno, Directora General de Coordinación General de Cultos, con el visto bueno del Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, para asistir a una audiencia con la Directora del Registro Nacional de Cultos, Dra. Andrea de Vita, con el objeto de acordar Convenio Marco para establecer en la Municipalidad de Salta una Mesa de enlace para todo lo referente a recepcionar los papeles que se requiere para la adquisición de Fichero de Culto. Fecha de salida día miércoles 18/03/15 a horas 06:05 con regreso a horas 20:30;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.800,00;

QUE a fojas 07 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.800,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.800,00 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día a razón de \$ 300,00 p/día (18/03/15) \$ 300,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.500,00, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Sra. Viviana Elizabeth Moreno, Directora General de Coordinación General de Cultos (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 10 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 090

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16040-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05 el Jefe de Gabinete, Dr. José Luis Gambetta, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la provincia de Buenos Aires, quien viajará en misión oficial, para participar en el Acto de Constitución del Consejo Municipal del Transporte para el Desarrollo del Plan Federal Estratégico del Transporte. Fecha de salida martes 10/03/15 a hs. 13:00, con regreso el día miércoles 11/03/15 a hs. 20:15;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.714,00;

QUE a fojas 07 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.714,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.714, (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CATORCE), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 2/3 de días a razón de \$ 360,00 p/día (10 al 11/03/15) \$ 600,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 3.114,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Dr. José Luis Gambetta- Jefe de Gabinete (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 10 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 091

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15947-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 07 la Lic. Mabel Isabel Pérez, con el visto bueno del Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, para realizar trámites y participar de reuniones en la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Asistencia Crítica del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, atinentes a la Municipalidad. Fecha de salida día miércoles 11/03/15 a horas 06:05 con regreso el día sábado 14/03/15 a horas 18:00;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.489,00;

QUE a fojas 09 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.489,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.489,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 252,00 p/día (11 al 14/03/15) \$ 1.008,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 4.481,00, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Lic. Mabel Isabel Pérez- Agrupamiento Político Nivel Inferior- Secretaria de Gobierno- Decreto N° 022/14 (Grupo C)-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 10 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 092

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15512-SG- 2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/03 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita viáticos y pasajes para los Sres. Tomás Enrique Hannach, Subsecretario de Marketing y Promoción Turística y Adriana Josefina Morales Mill, Directora General de Promoción, quienes participarán de la Feria Internacional de Turismo Bolivia 2015 (F.I.T. Bolivia 2015). Fecha de salida día miércoles 11/03/15 a horas 14:00, regresando el día viernes 20/03/15 a horas 17:00 (Hannach) y el día lunes 16/03/15 a horas 17:00 (Morales Mill);

QUE a fojas 12 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 41.039,12;

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 41.039,12 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 41.039,12 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 12/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

COTIZACIÓN DEL DÓLAR AL 10/03/2015 – VENDEDOR \$ 8,76

ZONA 01- LA PAZ, SANTA CRUZ, COCHABAMBA Y TARIJA – BOLIVIA

GRUPO "B"

U\$S 141,00 P/DÍA X 8,76 (VENDEDOR).....= \$ 1.235,16 P/DÍA
2/3= U\$S 94,00 P/DÍA X 8,76 (VENDEDOR).....= \$ 823,44 2/3 DE DÍA

TOMAS ENRIQUE HANNACH – SUBSECRETARIO DE MARKETING TURÍSTICA - SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B").-

Viáticos 9 (nueve) días y 2/3 a razón de \$ 1.235,16 por día (desde el 11 al 20/03/15)...\$ 11.938,88
Pasajes Vía Aérea Salta-La Paz (Bolivia) Empresa Amazonas (sin cargo otorgado por El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia).-
Pasajes Vía Aérea La Paz-Santa Cruz-Cochabamba-Tarija (Bolivia) Empresa Boa.....\$ 2.500,00
Pasajes Vía Aérea Tarija-Salta Empresa Amazonas (sin cargo otorgado por Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia).-
Traslados Internos en cada Ciudad.....\$ 600,00

Pago de Stand F.I.T. (Compartido con la Provincia).....\$14.000,00
 Alquiler de Plasma en Stand (Pago de Tres Días de Alquiler).....\$ 3.000,00
 Gastos de Representación (por atención a Empresarios y Funcionarios).....\$ 2.000,00
TOTAL.....\$ 34.039,88

ADRIANA JOSEFINA MORALES MILL – DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN – SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B")

Viáticos 5 (cinco) días y 2/3 razón de \$ 1.235,16 por día (desde el 11 al 16/03/15).....\$ 6.999,24
 Pasajes Vía Aérea Salta-La Paz-Tarija (Bolivia)-Salta Empresa Amazonas
 (sin cargo otorgado por El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia).-
TOTAL.....\$ 6.999,24

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 41.039,12

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 13 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 093

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30851-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01702/14 (fs. 22), mediante la cual se solicita la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA DE LAS ADICIONES E INCLUSION SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y MILITANCIA SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 30 la entonces Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 30 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 813.058,16 (Pesos ochocientos trece mil cincuenta y ocho con 16/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 39/40 Dirección de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 41 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Fact. Conf.;

QUE a fs. 42 Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 1196/14, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 47 Secretaría de Acción Social emite Resolución N° 005/15, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la

convocatoria y a fs. 73 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA DE LAS ADICIONES E INCLUSION SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y MILITANCIA SOCIAL", por una inversión aproximada de \$ 813.058,16 (Pesos ochocientos trece mil cincuenta y ocho con 16/100).-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. CHRISTIAN ABDENUR : Subsecretario de Bienestar Social.
Dra. ELSA OLIMPIA CABALLERO: Dirección de Asesoría.
Sr. ADOLFO ROSAS: Director General de Inclusión y Militancia Social.
Dra. MARIELA CAROL: Dirección General de Control del Gasto.
Dr. MARCELO ARANDA: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 13 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 094

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 637-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/15, convocada para la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO DEL AREA DE LA MUJER, DESPACHO Y TALLERES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS", autorizada mediante Resolución N° 052/15 (fs. 19/19 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 07 (fs. 72), en el Acta de Apertura de sobres no se presentó ninguna Empresa a formular oferta;

QUE la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas a fs. 73 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierta la convocatoria antes citada, debiendo realizarse una Contratación Directa en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº 04/15, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO DEL AREA DE LA MUJER, DESPACHO Y TALLERES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS", por una inversión aproximada de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 40/100 (\$ 738.802,40).-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo Nº 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838, Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 13 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION Nº 095

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 136/15.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección General de Sumarios informa que la agente Sra. Miriam Pinto fue citada a prestar Declaración Testimonial para los días 30/10/2014, 05/11/2014, 17/12/2014 y 23/12/2014, en el Sumario Administrativo Nº 3588/14 y la mencionada agente no concurrió, y;

CONSIDERANDO:

QUE se solicita se aplique las sanciones previstas en las normas que reglan las contrataciones y se haga conocer que debe comparecer el día 04/02/2015;

QUE a fs. 05 obra Memorándum en el que se comunica que el día 04/02/2015 deberá comparecer ante la Dirección General de Sumarios a presentar declaración testimonial;

QUE según lo dispuesto en el Decreto Nº 0842/2010, Capítulo V art. 53º y concordantes, Dirección General de Sumarios solicita como autoridad de contralor corresponde aplicar Apercibimiento;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APLICAR APERCIBIMIENTO, a la agente Sra. Miriam Pinto, en el Sumario Administrativo Nº 3120/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la agente Sra. Miriam Pinto.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 13 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION Nº 096.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 9466-SH-2010, NOTA SIGA Nº 11319/12.-

VISTO la Resolución Nº 647 de fecha 18 de diciembre de 2014, mediante la cual se hacer lugar Parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Ramiro Michel Cullen en contra de la Resolución Nº 1599 de fecha 29/10/2012, emitida por la Dirección General de Rentas y a la exención de pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los periodos 2005, 2006 y 2007 del Catastro Nº 113.085, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 114 la Dirección General de Rentas solicita se revea la Resolución mencionada, teniendo en cuenta que las actuaciones se referían a un recurso jerárquico interpuesto por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta, con respecto a prescripción de deuda y no exención de pagos de tributos municipales;

QUE a fs. 116 toma intervención la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 647/12 de fecha 18 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a lo solicitado por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Ramiro Michel Cullen, con respecto a la prescripción de los periodos 2005, 2006 y 2007, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, del Catastro N° 113.085.-"

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Dr. Ramiro Michel Cullen, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 18 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 097

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34477-SG-2013, 35367-SG-2013.-

VISTO la Resolución N° 399 de fecha 14/11/13 (fs. 202/202 vta.), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal Aprueba el Concurso de Precios N° 24/13 y en su Art. N° 6 Autoriza a la Dirección de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa- Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en los Artículos N° 4 y 5 que se declararon fracasados y desiertos para la "Adquisición y recarga de cartuchos, adquisición y reciclado de tóner destinados a la Dirección General de Personal y la Secretaría de Planeamiento Urbano";

QUE a fs. 226/227 Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, solicita se deje sin efecto el Art. N° 6 de la Resolución N° 399/13, en razón al tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento, estando a la fecha el presupuesto totalmente desactualizado en relación a los precios reales, atento al proceso inflacionario que atraviesa el país, que es de público conocimiento es por ello que se recomienda dejar sin efecto la contratación;

QUE la Dirección General de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaría de la Unidad de Planeamiento Urbano, deberán en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR fracasada la Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR Subsecretaría de Contaduría General desafectar la partida correspondiente a los ítems N°s 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19,

20, 21 y 22 correspondiente a las Notas de Pedido N°s 01412/13 y 01516/2013.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones, Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaría de la Unidad de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 18 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 098

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18649-SG-14 y NOTA SIGA N° 1510-TC-15.-

VISTO que por Resolución N° 583/14 (fs. 181/181 vta.) se adjudica los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05 y 06 a la firma TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi, se Declara Desierto el ítem N° 07 por no haber sido cotizado y se autoriza a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa la "Adquisición de 1.876 medallas correspondiente al ítem N° 08", y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Contrataciones denomina Contratación Directa N° 1753/14 el proceso selectivo del llamado a convocatoria, el que según Acta de Apertura de Sobres se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TROFEOS SALTA de José Luis San Martín e IMPRENTA MAESTRO S.H. (fs. 228);

QUE la Comisión Evaluadora, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 314/315, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 2° Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma IMPRENTA MAESTRO S.H., por no cumplir con los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 3° Preadjudicar a la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín el ítem N° 01, por la suma total de \$ 45.024,00 (Pesos Cuarenta y cinco mil veinticuatro con 00/100);

QUE Dirección General Asesoría Legal a fs. 319/323 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde realizar la adjudicación a la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín. En consecuencia se observa que obrando informe técnico en los actuados a cerca de la oferta presentada por la firma mencionada es dable aclarar que conforme manifiesta Procuración del Tesoro de la Nación: "*...que son ajenos a la competencia de esta Dirección General los temas técnicos, económicos y aquellos en que se evalúen razones de oportunidad, merito o conveniencia ya que la ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de especialistas en la materia, los que merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictámenes PTN: 2014:47; 212:87)*";

QUE conforme lo establece el Art. 31 de la Ley N° 6838: "La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta." (...). Asimismo se observa que la firma respeta la forma de entrega, validez de oferta y condiciones de pago establecidas;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2015, Dirección de Presupuesto (fs. 339/341) y Subsecretaría de Finanzas (fs. 342) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa N° 1753/14 para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES", con un saldo de presupuesto oficial de \$ 46.900,00 (Pesos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, C.U.I.T. N° 30-67309597-2 por la suma total de \$ 45.024,00 (Pesos cuarenta y cinco mil veinticuatro con 00/100) por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 6º.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 18 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 099

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 9728-SH-2009 y NOTA SIGA N° 11240/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 42 por la Sra. Elena del Carmen Vázquez, en contra de la Resolución S/N° de fecha 13/06/2014 (fs. 40), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual dispone el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales N° 0001-00001116, Padrón Provisorio N° 73.275, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Sra. Elena del Carmen Vázquez, manifiesta haber solicitado al Concejo Deliberante la condonación de deuda; adjuntando dicha solicitud a fs. 43/44 copia del Expte. N° 135-1262;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 59/61 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 76º y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 40 fue notificada el día 28/06/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 18/07/2014, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113º de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE a fs. 50 la Asesoría Legal de esta Secretaría solicita se informe si existen a la fecha antecedentes de condonación de deuda respecto el Padrón Comercial referenciado. Así, a fs. 58, la Dirección General de Rentas pone en manifiesto que no se verifica registro de condonación de deuda;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Elena del Carmen Vázquez, en contra de la Resolución S/N° de fecha 13/06/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Elena del Carmen Vázquez, D.N.I. N° 14.489.002, en contra de la Resolución S/N° de fecha 13/06/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Elena del Carmen Vázquez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

Salta, 26 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 123/15

REF.: Expte. N° 003390-SG-15. -

C. DIRECTA N° 254/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00144/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de dieciséis (16) Servicios del B.U.S. TURISTICO (minibús para 29 pasajeros), para ser utilizados en los Programas "Turistas por un Día" y "Conociendo mi Ciudad", con una duración aproximada de tres de duración cada servicio, dependiendo del tráfico vehicular, siendo los lugares a recorrer la Plaza Belgrano, Estación Balcarce, Monumento 20 de Febrero, Palacio Legislativo, Catedral Basílica, Convento San Bernardo, Monumento a Güemes, Mirador del Portezuelo, Parque San Martín, Iglesia La Viña, Paseo de los Poetas, Mercado Artesanal y Cabildo, según el siguiente cronograma : el día 02 de Marzo del corriente año Colonia de Vacaciones "Juan Carlos Dávalos"; el día 04 de Marzo Comedor Merendero "X una Sonrisa"; el día 06 de Marzo Unidad Educativa N° 4217 "Luis Gorjón Álvarez"; el día 10 de Marzo Escuela de Educación Técnica N° 3118 Bª San Francisco Solano; 12 de Marzo Escuela de Educación Técnica N° 3140 "Dr. Francisco de Gurruchaga"; 16 de Marzo Escuela N° 4041 "Ing Rafael Patricio Sosa"; 18 de Marzo Unidad Educativa N° 4745 (Rivadavia); 20 de Marzo Escuela Joaquín Díaz de Bedoya N° 4573 (Molinos); 25 de Marzo Escuela N° 4571 "Dr. Benjamín Zorrilla" (La Poma); el día 27 de Marzo Escuela N° 4634 "Submarino ARA" (San Luis); el día 31 de Marzo Bachillerato Artístico N° 5093 "Tomás Cabrera"; el día 04 de Abril Escuela Marcial Libre (San Luis); el día 07 de Abril Escuela N° 4616 "La Trinidad" (Colonia Santa Rosa); el día 09 de Abril Escuela N° 4017 "Domingo F. Sarmiento"; el día 13 de Abril Instituto Albergue Escuela N° 5180 (Pucará); y el día 15

de Abril Escuela N° 4683 del Paraje de Esquina de Guardia (La Poma); todas a partir de horas 09:00; conforme nota de reprogramación de fs. 46. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma BUS TURISTICO SALTA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs 30 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 47.200,00**;

Que a fs. 32 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 33 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 34 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que a fs. 48 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal el cual ratifica el encuadre a fs. 34. Del mismo surge que la Empresa adjudicataria cumple con la documentación requerida para la prestación del servicio, advirtiéndose que en relación al seguro de accidentes personales para el conductor como el seguro del vehículo automotor vence en fecha 05 de marzo del corriente año, por lo que deberá presentar inmediatamente su ampliación o renovación para mantener cubierto tales extremos;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **BTS BUS TURISTICO SALTA SRL**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado, y se ha compenetrado en el análisis de las características, y conveniencia de adquirir el servicio referido, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de dieciséis (16) Servicios del B.U.S. TURISTICO (minibús para 29 pasajeros), para ser utilizados en los Programas "Turistas por un Día" y "Conociendo mi Ciudad", con una duración aproximada de tres de duración cada servicio, dependiendo del tráfico vehicular, siendo los lugares a recorrer la Plaza Belgrano, Estación Balcarce, Monumento 20 de Febrero, Palacio Legislativo, Catedral Basílica, Convento San Bernardo, Monumento a Güemes, Mirador del Portezuelo, Parque San Martín, Iglesia La Viña, Paseo de los Poetas, Mercado Artesanal y Cabildo, conforme cronograma referido

ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00144/2014 con un presupuesto oficial de \$ 47.200,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **BTS BUS TURISTICO SALTA SRL – CUIT N° 30-71056589-5**, por el monto de **\$ 47.200,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Comunicar** a la Secretaría de Turismo y Cultura, como Órgano de Aplicación y Control de la presente contratación que deberá verificar la inmediata renovación y la ampliación de seguros por accidentes personales y seguro de automotor una vez operado el vencimiento de la misma a los fines de mantener cubiertos tales extremos.-

ARTÍCULO 4°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

Salta, 26 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 124/15

REF.: Expte. N° 010538-SG-15.-

C. DIRECTA N° 255/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00448/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico *Emilio Tello*, con una duración de 45 minutos, el día 04 de Marzo del corriente año en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 20:45, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda - vacaciones 2015", conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **MATÍAS ALEJANDRO CASASOLA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendados por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 1.500,00**;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 13 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de

Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MATIAS ALEJANDRO CASASOLA** en representación del artista folclórico **EMILIO TELLO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista folclórico *Emilio Tello*, con una duración de 45 minutos, el día 04 de Marzo del corriente año en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 20:45, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda - vacaciones 2015", solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 0448/2015 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MATIAS ALEJANDRO CASASOLA – CUIT N° 20-34286570-5**, en representación del artista folclórico **EMILIO TELLO**, por el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 26 de Febrero de 2.015

REF.: Expte. N° 73232-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 157/15.-

RESOLUCIÓN N° 125/15

VISTO

La Nota Pedido N° 2938/14 solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Reparación de Equipos de Aires Acondicionados, consiste en la reparación de 3 (Tres) compresores SROLL de 15 HP con material incluido y con garantía de trabajos realizados, a fin de brindar una óptima temperatura en lugares de trabajo beneficiando al personal municipal y a los señores. contribuyentes;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 09 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 49.969,66 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 66/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015,

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.

Que a fs.13 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 10/02/2015 a horas 10:30, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **SIBERIA CLIMATIZACION de Emma Liliana Moya y R.M. SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 21, obrando cuadro comparativo de las oferta a fs. 30, 31 y 32;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 34 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **R.M. SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez** se ajusta a las necesidades solicitadas, dada la reconocida calidad tanto en el servicio como en la provisión de materiales que brinda la citada empresa toda vez que es necesario contar con ese tipo de trabajo, destacando que todo el sistema de refrigeración y calefacción del C.C.M. es ampliamente conocido por los técnicos de la misma, ya que periódicamente vienen prestando dichos servicios en diferentes contrataciones realizadas anteriormente. Como así también cabe destacar que las cotizaciones efectuadas por los oferentes contienen una diferencia ínfima del (0,991 %) en su comparación;

Que así mismo, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **SIBERIA CLIMATIZACION de Emma Liliana Moya** por apartarse de las condiciones estipuladas para la presente contratación conforme surge de cotización adjunta a fs. 24;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **R.M. SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para a la Contratación del Servicio de Reparación de Equipos de Aires Acondicionados con material incluido requerido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la Nota de Pedido N° 2938/14, con un presupuesto oficial de \$ 49.969,66 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 66/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **R.M. SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez**, CUIT N° 20-26627293-7, por el monto total de \$ 47.600,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma **SIBERIA CLIMATIZACION de Emma Liliana Moya** por los argumentados vertidos Ut-Supra.-

ARTÍCULO 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO N° 5: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 06 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 134/15

REF.: Expte. N° 012839-SG-15. -

C. DIRECTA N° 287/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0549/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos presentaciones de la Mix Cover Band "Peñalva Brothers", con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 11 de Marzo del corriente año en el Barrio El Sol, sito en calle Gurruchaga N° 240, a partir de horas 18:00; y el día 14 de Marzo en el Centro Vecinal del Barrio San Cayetano, sito en calle Luis Burela N° 453, a partir de horas 19:00; a realizarse dentro del marco de los festejos por el Día de La Mujer, conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **SERGIO OLIVER CALVET**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendadas por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 15.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 13 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SERGIO OLIVER CALVET**, en representación de la Mix Cover Band "PEÑALVA BROTHERS", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos presentaciones de la Mix Cover Band "Peñalva Brothers", con una duración de 45 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 549/2015 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SERGIO OLIVER CALVET – CUIT N° 23-20609942-9**, en representación de la Mix Cover Band "PEÑALVA BROTHERS", por el monto de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 06 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 135/15

REF.: Expte. N° 012630-SG-15. -

C. DIRECTA N° 288/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0550/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos presentaciones del artista folclórico **GUSTAVO CORDOBA**, con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 18 de Marzo del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Norte Grande, sito en Manzana 202 Casa 21, a partir de horas 19:00; y el día 21 de Marzo en el Centro Vecinal del Barrio Roberto Romero, sito en Manzana "O" lote II, a partir de horas 20:30; a realizarse dentro del marco de los festejos por el Día de La Mujer, conforme nota de reprogramación de fs. 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs 06 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 26.000,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 11 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos presentaciones del artista folclórico GUSTAVO CORDOBA, con una duración de 45 minutos cada una, según cronograma referido ut supra., solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 0550/2015 con un presupuesto oficial de \$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA – CUIT N° 20-26327361-4**, por el monto de **\$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 11 de Marzo de 2.015

REF.: Expte. N° 73494-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 105/15.-

RESOLUCIÓN N° 140/15

VISTO

La Nota Pedido N° 2990/2014 solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de elementos de plomería (Válvula de descarga flaper con vaso, válvula de descarga cilíndrica, conexiones tipo fuelle para depósitos de colgar, válvula de entrada de agua; etcétera) destinado al mantenimiento y arreglo de plomería en las distintas dependencias municipales;

Que a fs. 25 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 25 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 42.836,98 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 98/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 27, 28 y 29 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 30 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: **A 15 días Fac. Conf**;

Que a fs.31 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)"**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 28/01/2015 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **SANITARIOS SALTA de Claudia Adriana Carbone, DISTRIBUIDORA GAY S.R.L. y ELECTRONOA de Marisa Denny Arias**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 38, obrando cuadro comparativo de las oferta a fs. 54, 55, 56, 57, 58 y 59;

Que a fs. 62 obra Acta de Mejora de Oferta para los ítems 02 y 08, solicitada por esta Dirección a las firmas **SANITARIOS SALTA de Claudia Adriana Carbone y DISTRIBUIDORA GAY S. R. L.** habiéndose se presentado ambas firmas con sus respectivas propuestas, por lo que obra nuevo cuadro comparativo de precios con las mejoras de ofertas a fs. 65;

Que a fs.67 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual indica que observada las propuestas de las firmas oferentes, las mismas se ajustan a lo requerido en la Nota de Pedido N° 2990 ;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado, por renglón de menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a las firmas **SANITARIOS SALTA de Claudia Adriana Carbone y DISTRIBUIDORA GAY S. R. L. R.M. SOLUCIONES** como así también atento a la necesidad de contar con los elementos solicitados.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de elementos de plomería destinado al mantenimiento y

arreglo en las distintas dependencias municipales, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido N° 2990/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 42.836,98 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 98/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación citada en el marco del Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, los ítems N° 01, 04, 13, 14, 16, 22, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la oferta presentada por la Firma **SANITARIOS SALTA de Claudia Adriana Carbone, CUIT. N° 27-16128730-5**, por el monto de \$25.032,00 (Pesos Veinticinco Mil Treinta y Dos con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. Y los ítems N° 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27 y 35 de la oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA GAY S. R. L. CUIT N° 30-70753494-6**, por el monto de \$ 15.668,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. Por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

TOTAL ADJUDICADO: \$ 40.700,00 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Marzo de 2015.-

REF.: Expte. N° 71229-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1643/14 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 141/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 2849/2014, solicitada por la Dirección General de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Útiles de Oficina (Detector de billetes falsos, Rollos de papel para calculadora y Accesorios para Máquina Registradora) destinados a la dependencia solicitante;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.652,81** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° llamado para el ítem N° 01 (detector de billetes falsos), para el día 18/02/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 54;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 59 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **HERSAPEL S.R.L.** en cuanto al ítem N° 01 no se ajusta a lo requerido, por cuanto el producto cotizado es de inferior calidad teniendo una corta durabilidad;

Que basado en el informe técnico y atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa para el ítem N° 01, resultando Fracasados todos ellos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto el mencionado ítem de la presente Contratación.

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Tercer Llamado para el ítem N° 01 y **DEJAR SIN EFECTO** el mismo de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria del ítem N° 01 de fs. 31.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con el insumo solicitado, deberá ser adquirido por otro medio.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 12 de Marzo de 2.015

REF.: Expte. N° 6626-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 278/15.-

RESOLUCIÓN N° 142/15

VISTO

La Nota Pedido N° 265/15 solicitada por la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Adquisición de 24 (Veinticuatro) ataúdes, con las siguientes características: Ataúdes borla 1,90 m. con 6 manijas símil plata construido en madera de pino nacional, 1" de espesor, fondo y tapa de chapadur 3,5 mm. Cristo y placa identificatorio con medio lustre color nogal con destino a personas de escasos recursos del Municipio de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 09 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 11 y 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015,

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs.14 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 06/03/2015 a horas 11:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **SPARTACO LEON RIGO**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 19;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 24 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **SPARTACO LEON RIGO** se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta que la firma mencionada ya presta servicios en esa dependencia, demostrando la buena calidad de sus servicios, entregando los ataúdes sin demoras y respetando horarios establecidos, inclusive flexibilidad a modificaciones de última instancia por circunstancia de fuerza mayor, como así también la disponibilidad inmediata del servicio;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **SPARTACO LEON RIGO** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 24 (Veinticuatro) ataúdes, con las características consignadas Ut-Supra con destino a personas de escasos recursos del Municipio de la Ciudad de Salta, requerido por la Secretaría de Acción Social, mediante la Nota de Pedido N° 265/15, con un presupuesto oficial de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presupuestada en la Contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, a la firma **SPARTACO LEON RIGO, CUIT N° 23-07241188-9**, por el monto total de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) con la condición de Pago: Contado C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 13 de Marzo de 2.015

REF.: Expte. N° 5982-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 281/15.-

RESOLUCIÓN N° 143/15

VISTO

La Nota Pedido N° 251/15 solicitada por la Directora de Logística de la Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 880 (Ochocientos Ochenta) Almuerzos Diarios con destino al personal que cumple funciones en horario extensivo en la Subsecretaría General y sus dependencias, con una duración de 4 (Cuatro) meses aproximadamente, cantidad de personas: 10 (diez) adjuntándose a fs. 01 nómina del personal.

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 15 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 49.570,40 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 40/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015,

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs.19 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 06/03/2015 a horas 11:30, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L. y 69.G RESTOBAR de Clemente N. Cejas**, con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs. 24, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 34, 35 y 36;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 34 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **69.G RESTOBAR de Clemente N. Cejas** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio de cotización, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **69.G RESTOBAR de Clemente N. Cejas** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 880 (Ochocientos Ochenta) Almuerzos Diarios, requerido por la Dirección de Logística de la Secretaría General, mediante la Nota de Pedido N° 251/15, con un presupuesto oficial de \$ 49.570,40 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 40/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **69.G RESTOBAR de Clemente N. Cejas, CUIT N° 20-20194974-3**, por el monto total de \$ 45.760,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100) con la condición de Pago: Contado C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 16 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 144/15

REF.: Expte. N° 011857-SG-15. -

C. DIRECTA N° 317/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0551/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del artista folclórico ROBERTO TERNÁN, con una duración de 45 minutos, el día 18 de Marzo del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio el Libertador, sito en el Pasaje Ayohuma N° 38, a partir de horas 19:00, la cual se realizará en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios, Dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ROBERTO TERNAVASIO, nombre artístico "ROBERTO TERNAN", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, según fotocopia de constancia obrante a fs 04, y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 13.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ROBERTO JUAN TERNAVASIO**, nombre artístico "ROBERTO TERNAN", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha

compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del artista folclórico ROBERTO TERNÁN, con una duración de 45 minutos, el día 18 de Marzo del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio el Libertador, sito en el Pasaje Ayohuma N° 38, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 0551/2015 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ROBERTO JUAN TERNAVASIO – CUIT N° 20-08164972-4**, nombre artístico "ROBERTO TERNAN", por el monto de **\$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 16 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 145/15

REF.: Expte. N° 011855-SG-15. -

C. DIRECTA N° 318/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00553/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del Grupo Folclórico "LOS SAUZALES", con una duración de 45 minutos, el día 19 de Marzo en el Barrio Bancario, sito en calle los Horneros N° 4645, a partir de horas 20:00, la cual se realizará en el marco del programa de asistencia cultural a los Barrios, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ENRIQUE A. VILLAGRA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 y 05 fotocopia de constancias que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, todas ellas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 09 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 16.500,00**;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

Que a fs 13 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **KQV LOGISTICA Y SERVICIOS DE ENRIQUE VILLAGRA** en representación del **GRUPO FOLCLORICO LOS SAUZALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del Grupo Folclórico "LOS SAUZALES", con una duración de 45 minutos, el día 19 de Marzo en el Barrio Bancario, sito en calle los Horneros N° 4645, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 00553/2015 con un presupuesto oficial de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **KQV LOGISTICA Y SERVICIOS DE ENRIQUE VILLAGRA – CUIT N° 20-17791306-6**, en representación del **GRUPO FOLCLORICO LOS SAUZALES**, por el monto de **\$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 16 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 146/15

REF.: Expte. N° 012631-SG-15. -

C. DIRECTA N° 319/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0568/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, para el día 20 de Marzo del corriente año, en el festival folclórico a realizarse en el Centro Vecinal del Barrio El Tribuno, sito en Av. Roberto Romero N° 3833, a partir de horas 19:00, la cual se realizará en el marco del programa de asistencia cultural a los Barrios, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARTIN ZALAZAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 14.500,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 11 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTIN ZALAZAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una actuación del artista folclórico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, para el día 20 de Marzo del corriente año, en el festival folclórico a realizarse en el Centro Vecinal del Barrio El Tribuno, sito en Av. Roberto Romero N° 3833, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 568/2015 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma

MARTIN NAVOR ZALAZAR – CUIT N° 20-08612433-6 (nombre Artístico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR), por el monto de **\$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 16 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 147/15

REF.: Expte. N° 013592-SG-15.-

C. DIRECTA N° 320/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00579/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por nueve (09) espectáculos para chicos a cargo del grupo de payasos "Los Terones" de una duración de 120 minutos cada uno, que incluye Tres Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y batucadas con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, títeres, varillas, muñeco gigante El Dragón Alberto; conforme el siguiente cronograma: el día 19 de Marzo del corriente año en C.I.C. del Barrio Asunción, sito en calle Virgen del Socorro esquina Virgen del Rosario, a partir de horas 18:00; el día 20 de Marzo en el Centro Vecinal de Vélez Sarfield, sito en calle Lola Mora N° 234, a partir de horas 19:30; el día 21 de Marzo en el Centro Vecinal de Villa Esmeralda, sito en calle Fedelina Solá N° 3613, ruta 51 km. 6, a partir de horas 18:00; el día 22 de Marzo en el Centro Vecinal Solís Pizarro, sito en calle Pavo Real N° 1754, a partir de horas 19:30; el día 23 de Marzo en el Centro Vecinal del Barrio Parque Belgrano, sito en Manzana E Casa 1 1° Etapa, a partir de horas 18:30; el día 24 de Marzo en el Centro Vecinal del Barrio 1° de Mayo, sito en Manzana 327 "B" Lote 1, a partir de horas 17:00; el día 25 de Marzo en el Barrio Juan Pablo II, sito en Manzana 378 "A" lote 19, a partir de horas 19:00; el día 26 de Marzo en el Centro Vecinal de Ciudad del Milagro, sito en calle Jorge Mayol N° 784, a partir de horas 18:00; y el día 27 de Marzo en el Centro Vecinal del Rosedal, sito en José Echenique N° 679, a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, para dar cumplimiento a la solicitud permanente de los barrios de nuestra ciudad, por los diferentes eventos que realizan los mismos, informando el area requirente que se opta por esta modalidad en virtud de que resulta menos oneroso contratar a este artista por la cantidad que por actuación individual;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARLOS FLORES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendados por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 8.100, 00;**

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLOS ALBERTO FLORES**, en representación del Grupo de Payasos **"LOS TERONES"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por nueve (09) actuaciones para chicos a cargo del grupo de payasos "Los Terones"; que incluye Tres Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y batucadas con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, títeres, varillas, muñeco gigante El Dragón Alberto, con una duración de 120 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 00579/2015 con un presupuesto oficial de \$ 8.100,00 (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS ALBERTO FLORES – CUIT N° 20-20858612-3**, en representación del Grupo de Payasos **"LOS TERONES"**, por el monto de **\$ 8.100,00 (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 16 de Marzo de 2015.-

REF.: Expte. N° 13389-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 285/15.-

RESOLUCIÓN N° 155/15

VISTO

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y realizado el análisis de los 04 (Cuatro) presupuestos presentados en el expediente de referencia por las firmas comercial **DYCAR Concesionario Oficial, LUBRICENTRO MOSCONI, LUBRICENTRO MARTINEZ de Héctor Martínez y LUBRICENTRO EL CRUCE** y autorizado por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico el precio testigo en \$ 2.463,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100) surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LUBRICENTRO MARTINEZ**, por cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser asimismo el de menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición y Servicio de Cambios de aceite, de filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de aire para las camionetas Chevrolet S10 Chapa patente FQV 437 y GKP 698, solicitado por la Secretaria de Acción Social, mediante la Nota de Pedido N° 243/15, con un presupuesto oficial de \$ 2.463,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presupuestada en la Contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, a la firma **LUBRICENTRO MARTINEZ de Héctor Martínez, CUIT N° 20-92865904-7**, por el monto total de \$ 2.463,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100) con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

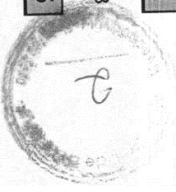
INFORME FINANCIERO

Cuatro Trimestre 2014

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL	
Effectivo en tesoro	247.513,83	38.304,836,79	38.283,887,81	268.462,81	
Cheques de Terceros	149.541,32	3.772,237,82	3.798,143,37	123.635,77	
Fondo Fijo	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros Valores (Bordeaux)	13.045,50	126.299,09	119.318,09	20.026,50	
Ordenanza 11929	0,00	0,00	0,00	0,00	
SUBTOTAL 1	410.100,65	42.203,373,70	42.201,349,27	412.125,08	
Banco Macro	40-999/3 Rentas Generales	3.147,792,66	271,485,585,78	270,033,239,71	4.600,138,73
Banco Nación	453-20436/45 Rentas Generales	3.558,312,57	5,058,471,09	33,272,14	8,583,511,52
	SUBTOTAL 2	6,706,105,23	276,544,056,87	270,066,511,85	13,183,650,25
Banco Macro	40-11207/5 Depósitos en Garantía	982,783,76	123,196,05	67,592,37	1,038,387,44
Banco Macro	40-1231/3 Plan Vivienda Digna	1,337,401,84	5,226,232,96	4,768,938,52	1,794,696,28
Banco Macro	40-464/2 Sueldos	34,426,959,82	131,728,000,00	138,219,700,45	27,935,259,37
Banco Macro	40-465/5 Cheques Diferidos	1,082,510,24	59,516,146,37	57,238,212,32	3,360,444,29
Banco Nación	453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	14,180,82	0,00	0,00	14,180,82
Banco Nación	453-380/59 Manos a la Obra Desocupados	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nación	453-387/80 Monumento Histórico Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nación	40-1592/2 Municipalidad de Salta	23,936,73	0,00	1,669,80	22,266,93
Banco Macro	40-98047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	581,64	2,000,00	1,669,80	911,84
Banco Macro	40-126617/8 Recursos Hídricos	1,554,074,63	601,152,07	272,669,80	1,882,556,90
Banco Macro	40-194913/0 Fondo Federal Solidario	988,579,90	11,647,949,63	12,501,669,80	134,859,73
Banco Macro	40-633158/1 Acción Social	85,426,33	7,013,252,00	7,014,921,80	83,756,53
Banco Macro	40-720613/8 Seguridad Vial	37,669,57	0,00	1,669,80	35,999,77
Banco Macro	40-923262/1 Prevención y Protección de las Personas	656,86	0,00	108,90	547,96
Banco Macro	41-119293/7 Plan Mas Cerca	12,285,373,14	0,00	12,188,275,49	97,097,65
Banco Nación	453-20363/56 B.I.D.	882,23	0,00	0,00	882,23
Banco Nación	453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad	1,537,464,92	119,318,09	462,24	1,656,320,77
Banco Nación	453-328/29 Educación Vial	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nación	453-458/63 Pavimentación Barrio Celerino	596,67	0,00	0,00	596,67
Banco Hipotecario	28-1393688/2 Municipalidad de Salta - Alquiler	28,220,32	100,000,00	100,402,42	27,817,90
Banco Hipotecario	28-37708/9 Municipalidad de Salta - Convenio	804,41	0,00	484,00	320,41
	SUBTOTAL 3	54,388,103,83	216,077,247,17	232,378,447,51	38,086,903,49
TOTAL GENERAL	61,504,309,71	534,824,677,74	544,646,308,63	51,682,678,82	
40-145688/5 Red Federal	111,341,00	215,768,58	250,979,65	76,129,93	
TOTAL GENERAL	61,615,650,71	535,040,446,32	544,897,288,28	51,758,808,75	

HECTOR DANIEL CARRIZO
Dir. Gen. de Contabilidad y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Banco Macro



CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 005 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0569/15.-

Autor: Cjal. Ricardo Guillermo Villada.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad de la Delegación del Honorable Concejo Municipal de San Lucas Provincia Nor Cinti Departamento de Chuquisaca Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO

QUE, esta visita tiene como propósito el intercambio de experiencias y hermanamiento entre ambos cuerpos Deliberativos;

QUE, la visita del Honorable Concejo Municipal de San Lucas, fortalecerá los lazos de amistad y enriquecerá mutuamente a ambos concejos, lo que redundará en un mejoramiento de las políticas públicas;

QUE, una vez más este encuentro confraternizará y establecerá un nuevo vínculo con nuestro hermanos del Estado Plurinacional de Bolivia, teniendo en cuenta que es la primera vez que nos visitan;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISTINGUIR como "Visitantes Ilustres" a la Delegación del Honorable Concejo Municipal de San Lucas Provincia Nor Cinti Departamento de Chuquisaca Estado Plurinacional de Bolivia, la que se encuentra integrada por:

Presidente del Concejo Municipal de San Lucas: Prof. Juan Carlos Mamaní Rodríguez

Vicepresidente: Ing. Renán Baspineiro Valverde

Secretario: Prof. Ángel Porco Mamani

Concejales: Sra. Elena Paiva Cayo
Sra. Primitiva Flores Espinoza
Sra. Amalia Cruz Urmilla
Sra. Rodriga Pantí Corma

Asesor del Honorable Concejo Municipal: Lic. José Augusto Muñoz Camacho

Personal del Honorable Concejo:

Srta. Ester Alcira Huanca Gómez
Sr. Juan Saldaña Correa

ARTICULO 2°.- DISPONER de la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 006 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0460/15.-

Autor: Cjal. Abel David Moya Ruíz.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a la obra de teatro "Tengo más de 30 años y no estoy casada", la cuál se estrenará los días 13 y 14 de marzo a las 21:30 hs. en el Teatro de la Fundación Salta en adhesión al Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR plaqueta recordatoria y copia de la presente a los representantes de la obra de teatro.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 007 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0564/15.-

Autores Cjales. Rodrigo Armando Tolaba, Rodolfo Héctor Burgos, José Eduardo Britos y Marta Sofía Martín.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata reparación de los techos de las galerías y baños de los cementerios San Antonio de Padua y Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 008 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0595/15.-

Autor: Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La labor realizada por la Asociación de Lisiados de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en nuestra ciudad la Asociación de Lisiados de Salta (ALSA) realiza desde hace años una encomiable tarea por la integración y la igualdad de oportunidades de aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad motora, ofreciendo un espacio de contención, acompañamiento y concientización;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) instauró el 23 de marzo como "Día Mundial de la Rehabilitación del Lisiado" para destacar la necesidad de que las personas con discapacidad tengan acceso a tecnologías eficaces para su diagnóstico y tratamiento;

Que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad insta a los Estados Partes a adoptar medidas para que "las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida";

Que, este día tan importante resulta una oportunidad ideal para felicitar y honrar el inmenso esfuerzo que hacen todos los pacientes y familiares para salir adelante y sobrepasar las distintas dificultades que se les

presentan durante el largo proceso de rehabilitación, como de las instituciones que trabajan en pos de ello;

Que, además desde la Asociación de Lisiados de Salta se mantiene un activo compromiso social con la comunidad, velando por iniciativas de integración que incluyan a todos los vecinos y sectores;

Que, en tal sentido suscribieron un convenio de colaboración con la asociación en formación de jóvenes del Barrio Hernando de Lerma, con la finalidad de facilitar las instalaciones para la realización de diversas actividades que tendrán por objetivo la contención y el desarrollo personal de los jóvenes de dicho barrio de nuestra ciudad;

Que, desde los diversos estamentos del Estado y de la sociedad en su conjunto, deben apoyarse las iniciativas que las organizaciones civiles impulsan para la promoción de los derechos, teniendo como norte el principio rector de dignidad de la persona;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades realizadas por la Asociación de Lisiados de Salta (ALSA) y el convenio celebrado con el grupo de jóvenes del Barrio Hernando de Lerma, por el compromiso manifiesto en la lucha por una sociedad más justa y con igualdad de oportunidades.-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR copia de la presente resolución a las autoridades de la Asociación de Lisiados de Salta (ALSA).-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 009 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0602/15.-

Autora: Cjal. Frida Fonseca Lardies

VISTO

La incorporación del Dr. Patricio Colombo Murua como Miembro de la Academia Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO

Que, el Dr. Patricio Colombo Murua ha dedicado toda su vida a la docencia, a través de su accionar como Rector de la Universidad Católica de Salta haciendo cambios profundos y efectivos para promover la calidad de educación superior;

Que, de profesión abogado, fue presidente del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, es especialista en calidad educativa y miembro de la Academia de Ciencias de Buenos Aires;

Que, ha publicado una serie de ensayos con temas históricos, empresariales, educativos, de economía y ética;

Que, el Instituto en el que ahora se desempeña, fué fundado por el Monseñor Roberto José Tavella y tiene más de 70 años de trayectoria en estudios históricos, lo que mereció, durante la reunión extraordinaria de la Academia Nacional de la Historia de 2013, un lugar especial para el debate sobre la Batalla de Salta y la Gesta Belgraniana del que participó activamente;

Que, actualmente ha sido incorporado como miembro de la Academia Nacional de Educación, lo que representa un gran honor para nuestra Provincia;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR reconocimiento al Mérito al Dr. Patricio Colombo Murua, por su elevada trayectoria en el ámbito educativo de la Provincia de Salta, destacando muy especialmente el honor que representa su incorporación como Miembro de la Academia Nacional de Educación, distinción que jerarquiza a nuestra Provincia.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 010 C.D.-

Ref.: NOTA SIGA N° 18207/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como miembros representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para integrar la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del río Arenales, creada por Decreto N° 3249/11 del Poder Ejecutivo Provincial, a los Concejales: Arturo César Alberto Borelli y Gastón Galindez.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 011 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1805/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como representante del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para integrar la Comisión Honoraria de Homenaje al maestro Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón, creada mediante Ordenanza N° 14.846, al Concejel Tomás Salvador Rodríguez.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 012 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2650/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la colocación de reductores de la velocidad en calle Bonifacio en su intersección con calles 10 de Octubre y Coronel Moldes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 013 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2666/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad, establezca sentido único de circulación en la calle Nuestra Señora de la Consolación, de Sur a Norte y en el pasaje Welindo Toledo, de Este a Oeste, de barrio Casino.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 014 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2697/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de semáforos, reductores de velocidad u otro mecanismo similar, con la señalización correspondiente, en las siguientes intersecciones de arterias:

- Calles España y Bolívar.
- Calles Caseros y Alvear.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 015 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2751/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la colocación de reductores de la velocidad en calle Pedro Pardo al 300.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 016 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2893/14, 135-2789/14, 135-0300/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de semáforos en las siguientes intersecciones de arterias:

- Calles Zabala y Catamarca.
- Calles Zabala y Santa Fe.
- Calles Lamadrid y Bélgica.
- Calles 10 de Octubre y Bélgica.
- Calles Bélgica y Coronel Vidt.
- Avenida Reyes Católicos y calle Los Tiatines.
- Avenida Reyes Católicos y calle Los Ombúes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 017 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0026/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, verifique, en forma inmediata, si se realizaron reformas en la "Plazoleta del Pescador", ubicada en avenida Chile al 1.500, como así también si se alteró el trazado de calles y se procedió a la extracción de especies arbóreas de dicho espacio público. En caso afirmativo, remita a este Cuerpo los antecedentes y permisos pertinentes o en su defecto, paralice las obras y retrotraiga las cosas a su estado original.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 018 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0161/15.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la colocación de reductores de velocidad en calle Estanislao López N° 694 de barrio San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 019 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0166/15.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, limpieza y erradicación de micro basurales en los barrios Círculo I, II y III.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 020 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0347/15.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial realice, en un plazo de treinta (30) días hábiles, un estudio técnico integral del comportamiento vehicular en las avenidas Las Américas y Artigas, con el objeto de reordenar la circulación del tránsito pesado que ingresa a la ciudad por dichas arterias.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 021 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0473/15.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la urgente fumigación, descacharrado y limpieza del canal Tinkunaku en toda su extensión, como así también la eliminación de los micro basurales de barrio 6 de Septiembre y zonas aledañas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 022 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0480/15.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, nivelado de calles y construcción de una plaza con juegos para niños y circuitos saludables para mayores en el espacio de uso público ubicado en el barrio Costa Azul.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 023 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0538/15.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como miembros representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para integrar el Consejo Consultivo de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural, creado mediante Ordenanza N° 14.670 y su modificatoria Ordenanza N° 14.912, a los Concejales: Tomas Salvador Rodríguez y Ángela Di Bez.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 024 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135-1370/14 y otro que corre por cuerda separada 135-1870/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los Exptes. C°s N°s: 135-1370/14, 135-1870/14, por haber concluido su tramitación.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 001 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2510/14 y 135- 2792/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA) y la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.), den curso a las solicitudes presentadas mediante expedientes C°s N°s 135-2510/14 y 135-2792/14, por vecinos de barrios Santa Ana, Policial, Alerce, Aerolíneas y adyacentes, referente a la construcción de paradores e incremento de frecuencias de las unidades del servicio de transporte urbano de pasajeros de los corredores N° 8, Transversal y N° 4C.-

SEGUNDO.- REMITIR las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2510/14 y 135-2792/14, a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA) y la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.).-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME**SOLICITA INFORME****SOLICITUD DE INFORME Nº 001 C.D.-****Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0563/15.-****VISTO**

Durante la visita realizada por los concejales a las obras ubicadas debajo de las tribunas del estadio Juventud Antoniana, el señor José Muratore, Presidente de dicho club, manifestó que dichos trabajos estaban supervisados por el Ing. Herrera; y

CONSIDERANDO

Que, en dicha circunstancia, el señor Muratore manifestó que enviaría a este Concejo Deliberante, los cálculos de estructura de la obra, sin que a la fecha ingresara a este Organismo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, envíe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a quince (15) días de recibida la presente, los cálculos estructurales de las obras realizadas debajo del estadio de Juventud Antoniana.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME Nº 002 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0566/15.-****VISTO**

Los reclamos formulados contra la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. debido al incumplimiento en la prestación del servicio de barrido y limpieza de calles; y

CONSIDERANDO

Que, dicha empresa tiene la obligación contractual de prestar el servicio de barrido y limpieza de calles los días martes y viernes de cada semana;

Que, desde el año 2011 la empresa reiteradamente incumplió con sus deberes, habiéndose realizado por lo tanto las correspondientes denuncias, sin que medie una respuesta adecuada a esta situación, ya que dicha situación a la actualidad persiste;

Que, el incumplimiento de referencia se produce concretamente en calle Damián Torino a la altura del 900/1000 y sectores adyacentes;

Que, ante ello, se hace necesario encontrar una solución por lo que se hace imperioso solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre las razones del incumplimiento de la empresa con lo pautado contractualmente;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a quince (15) días de recibida la presente, en referencia a las obligaciones contractuales de la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., lo siguiente:

- Razones del incumplimiento del servicio de barrido y limpieza en calle Dr. Damián Torino a la altura del 900/1000 y zonas adyacentes.
- Trámite dado a los reclamos existentes al respecto.
- Medidas tomadas por el municipio, indicando si se han aplicado multas, así como otro dato relacionado a dichos reclamos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME Nº 003 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0567/15.-****VISTO**

El pedido formulado por el Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo "20 de Junio" a la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante Nota Nº 2474/15; y

CONSIDERANDO

Que, en dicha nota el citado centro vecinal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación de lotes cercanos a la rivera del río Arenales, para ser destinados al esparcimiento de la barriada que representan, sin que hasta la fecha hayan recibido respuestas alguna sobre la viabilidad o no de dicho pedido;

Que, el barrio 20 de Junio tiene una densidad habitacional de 20.000 personas y es intención del centro vecinal propender a la realización de un cambio de modelo de dicho barrio, buscando con ello el bienestar general;

Que, en diversas oportunidades esta entidad barrial ha acudido a este Concejo Deliberante en la búsqueda de soluciones a su problema;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a quince (15) días de recibida la presente, sobre la situación del pedido formulado por el Centro Vecinal de barrio 20 de Junio, mediante Nota Nº 2474/15 a la Municipalidad de la ciudad de Salta, en el que se solicitaba la adjudicación de lotes cercanos a la ribera del río Arenales para destinarlos al esparcimiento de la barriada que representan.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 004 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0568/15.-****VISTO**

La preocupación de los vecinos del barrio Autódromo referida al nuevo loteo adyacente a dicho barrio; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos hacen referencia a la existencia de un loteo denominado Altos de San Bernardo, el que estaría comercializado por la inmobiliaria Norman y Asociados, ubicado sobre las laderas del cerro que existe en la zona, lo que le provocaría problemas de derrumbes en época de lluvias;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre los antecedentes del loteo "Altos de San Bernardo", el que se encontraría comercializado por la inmobiliaria Norman y Asociados, ubicado sobre las laderas del cerro adyacente a barrio Autódromo. Asimismo informe sobre el cumplimiento de los requisitos legales para la habilitación de dicho loteo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 005 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0053/15.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas N°s 14.337 y 14.818, en relación al cartel tipo saliente luminoso, instalado sobre espacio público de barrio Scalabrini Ortiz, etapa 6, manzana 198 A, medidor 3, Ruta N° 26, lo siguiente:

- a) Tramitación del expediente N° 048385-SG-2014, iniciado por la señora Mónica Fernández con domicilio en calle Zabala N° 325 y remita copia del mismo.
- b) Titularidad y destino de dicho espacio, identificado con el catastro N° 162.860.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA
